



TIPO DE BOLETÍN: Aviso a los emisores
FECHA DEL BOLETÍN: 10 de abril de 2024

Objeto: Relaciones con Inversores, Actividades de Promoción y de Creación de Mercado

TSX Venture Exchange (la “**Bolsa**”) hace referencia a su Aviso a los emisores de fecha 28 de junio de 2018 y emite ahora indicaciones adicionales con respecto a la Política 3.4 – *Relaciones con Inversores, Actividades de Promoción y Creación de Mercado* (la “**Política 3.4**”) del Manual de Financiamiento Corporativo. Los boletines de la Bolsa tienen por objeto proporcionar a los emisores inscritos y a las sociedades que desean obtener este estatuto una mejor comprensión de las exigencias de la Bolsa.

La Bolsa recuerda a los emisores que la remuneración permitida en relación con el suministro de servicios de relaciones con inversores, de promoción y de creación de mercado debe estar constituida por honorarios pagados a cambio de un servicio prestado al emisor y ser razonable y proporcional a los recursos financieros y al nivel de actividades comerciales del emisor. Además, se precisa en la parte 5 de la Política 3.4 que la remuneración en forma de valores por tales servicios se limita a las opciones de compra de acciones. Para mayor claridad, dichos límites se aplican a la remuneración directa e indirecta y, por consiguiente, no es aceptable que la persona que suministra los servicios reciba una remuneración en efectivo del emisor y también participe en una financiación suscribiendo valores del emisor en fechas próximas a la recepción de dicha remuneración en efectivo (o sea, una "circulación de fondos"). A tal fin, cuando la remuneración propuesta incluya el pago de efectivo por adelantado, la Bolsa podrá imponer requisitos adicionales, entre ellos la presentación del certificado de un funcionario que indique que el proveedor de servicios no ha participado en ninguna financiación reciente del emisor y una promesa por parte del emisor en una forma aceptable para la Bolsa mediante la cual indique que no emitirá ningún valor a ese proveedor de servicios (en relación con una financiación o de otro modo) durante la vigencia del acuerdo sin la aceptación previa de la Bolsa. Asimismo, si se determinara que ha habido "circulación de fondos", la Bolsa puede imponer restricciones adicionales y/o medidas correctivas.

Por otra parte, el Formulario 3C – *Presentación Certificada para Proveedores de Servicios de Relaciones con inversores, de Promoción o de Creación de Mercado* (el “**Formulario 3C**”) requiere que un emisor certifique que todos los acuerdos o arreglos entre el emisor y la persona designada para el suministro de los servicios antedichos cumplen con, o aplican en todos sus aspectos, los requisitos de la Política 3.4. Para poder proporcionar dicha certificación, el emisor debe conocer claramente los servicios que se prestarán a cambio de la contraprestación que se pagará y, por consiguiente, como práctica de buen gobierno corporativo, la Bolsa considera prudente y exige que el emisor celebre un acuerdo por escrito a este respecto. La Bolsa examinará los términos de dicho acuerdo con el fin de determinar si es aceptable. Cada emisor es responsable de las actividades de sus proveedores de servicios de promoción, de creación de mercados o de relaciones con los inversores (con la inclusión de sus empleados, contratistas, subcontratistas y consultores) y debe vigilar y supervisar a estos para garantizar que sus actividades cumplen con las exigencias de la Bolsa, así como con las leyes sobre sociedades y las leyes sobre valores aplicables. El acuerdo escrito debe facultar al emisor para tener el control, la dirección, la supervisión y el conocimiento completo de todos los contenidos creados y

difundidos en su nombre por la persona contratada para la prestación de servicios, así como por cualquier tercero y/o subcontratista que pueda ser contratado por dicha persona. Se recuerda a los emisores que todo acuerdo de este tipo, acompañado del Formulario 3C, deberá presentarse sin demora ante la Bolsa. Cualquier modificación, prórroga o renovación de un acuerdo de este tipo, también deberá divulgarse mediante la publicación de un comunicado de prensa y presentarse sin demora ante la Bolsa para su aceptación.

El Formulario 3C también exige que el emisor certifique que la persona (incluyendo cada persona física, director y/o empleado clave) que suministra los servicios ha presentado un Formulario de Información Personal o Declaración (según el caso) ante la Bolsa, por lo que la Bolsa recuerda a los emisores que se aseguren de que así se ha hecho previamente a la presentación del Formulario 3C.

La Bolsa recuerda también a los emisores que el documento de divulgación presentado en relación con una nueva inscripción (incluida una oferta pública inicial, una adquisición inversa, una operación admisible y un cambio en las actividades) deberá incluir la divulgación de todo acuerdo de relaciones con inversores, actividades de promoción o de creación de mercado. Si no existiera tal acuerdo en la fecha del documento de divulgación, pero se suscribiera posteriormente, el emisor deberá atenerse a la Política 3.4 y deberá presentar inmediatamente dicho acuerdo a la Bolsa para solicitar su aceptación, en particular si dicho acuerdo se suscribe antes de la fecha de inicio de la negociación de los valores de la nueva inscripción. La Bolsa recuerda a los emisores que, según lo contemplado en el párrafo 3.8(t) de la Política 3.3 – *Divulgación Ocasional*, cualquier contrato o acuerdo para el suministro de servicios de actividades de relaciones con inversores, de actividades de promoción o de creación de mercado, se consideran sustanciales en naturaleza y requieren divulgación inmediata. Adicionalmente, el apartado 3.1 de la Política 3.4 establece los requisitos específicos relativos a la divulgación de dichos acuerdos. El incumplimiento de estas exigencias constituye una infracción del Contrato de Inscripción y podría dar lugar a una reconsideración de la aceptabilidad de los directores y funcionarios de un emisor.

Para toda pregunta relativa al presente Boletín, sírvase comunicar con una de las personas a continuación:

Charlotte Bell	Asesora jurídica principal, Políticas	604-643-6577	charlotte.bell@tmx.com
Tim Babcock	Vicepresidente y jefe de TSXV	672-971-2587	tim.babcock@tmx.com
Kyle Araki	Director general, Servicios de inscripción, TSXV (Calgary)	403-218-2851	kyle.araki@tmx.com
Andrew Creech	Director general, Servicios de inscripción, TSXV (Vancouver)	604-602-6936	andrew.creech@tmx.com
Sylvain Martel	Director general, Servicios de inscripción, TSXV (Montreal y Toronto)	514-788-2408	sylvain.martel@tmx.com
Janice Harrington	Directora, Servicios de inscripción, TSXV (Vancouver)	604-647-7038	janice.harrington@tmx.com